



1125

DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 49 y 50 del expediente N°R-812.829-07 (H.C.D. 00358-D-07).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Julio del 2007, obrante a fojas 49 y 50 del expediente N°R-812.829-07 (H.C.D. 00358-D-07), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.624,20.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS) a favor de los recurrentes ALUMINE PILAR RODRIGUEZ ZANI, D.N.I. N° 18.765.059 Y AYELEN RUTH ATTIAS D.N.I. N° 17.587.913, en concepto de 30 días corrido de Licencia no Gozada/05, por su madre HEBE ALUMINE ANGELA ELEONORA ZANI, Legajo N° 12.914/5 (fallecida).-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10333; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSÉ LUIS PANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*(Handwritten signature of Manuel Quindimil)*

